No. 75-2-10036-26

San José Cúcuta, 11 SEP 2026

Señores
EDGAR CARPIO SOLANO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.256.513 de Cucuta
DIRECCIÓN: Calle 7 No. 6-53 Villa del Rosario – N/S
TELÉFONOS: (607) 5707992 - 3172221865
EMAIL: contabilidad@comercialpiolin.com
Villa del Rosario – Norte de Santander

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 025 2026**

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el **07/09/2026**, mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MECUC MIC 025 2026**, cuyo objeto es "**ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**". Por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.787.200,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 5.206.637 expedida en Pasto - Nariño
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 234 del 22 de agosto de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación 00502 del 05 de marzo 2026.
CONTRATO No.	75-2-10036-26
CONTRATISTA	EDGAR CARPIO SOLANO CEDULA DE CIUDADANÍA: 13.256.513 de Cucuta DIRECCIÓN: Calle 7 No. 6-53 Villa del Rosario – N/S TELÉFONOS: (607) 5707992 - 3172221865 EMAIL: contabilidad@comercialpiolin.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo y los requeridos en la mencionada resolución, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible **CONTRATISTA:** EDGAR CARPIO SOLANO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 13.256.513 de Cucuta **CUENTA No.** 210046686 **TIPO DE CUENTA**: Cuenta corriente **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DE BOGOTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 10626 del 28/08/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

VALOR

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.787.200,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos de la siguiente manera, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02 01 01 004 007	M7	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERNET ILIMITADO POR 6 MESES	10	1	$ 1.971.400	$ 1.971.400
2	A-02 02 02 008 004	M7		10	1	$ 2.815.800	$ 2.815.800
TOTAL							**$ 4.787.200,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 025 2026**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD: EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN Y/O DEL SERVICIO VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCION AL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega del elemento por parte del proveedor, se efectuarán una vez sea solicitado y previamente autorizado por parte del Supervisor del contrato, en las instalaciones del Almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 barrio San Mateo, para posterior ser instalado y puesto en funcionamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El oferente deberá hacer una sola entrega del elemento de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato en la cantidad mínima y especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio previo

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 025 2026** cuyo objeto es **"ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**, a el oferente EDGAR CARPIO SOLANO Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 13.256.513, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.787.200,00) MCLV/, incluido impuestos y deducciones de Ley. En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: SI. YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA MECUC-GRUCO

Revisó: IJ. BLAS ALIRIO MANRIQUE MANOSALVA MECUC-GRUCO (E)

Revisó: MY. NESTOR OMAR MEDINA BERMUDEZ MECUC-ADMIN

Revisó: IJ. GERMAN ANDRES VARGAS CACERES MECUC-ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 11-09-2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\MINIMA CUANTÍA

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 EXT 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

CARACTERISTICAS MINIMAS EQUIPO	
ITEM	**ANTENA**
PARAMETROS	**DESCRIPCION**
Cantidad	01
Marca y Modelo	
Antena:	Matriz electrónica en fase
Campo de visión	110°
Orientación	manual asistido por software
Clasificación ambiental	IP67 Tipo 4 con cable de alimentación de CC y enchufe y cable instalado
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)
Velocidad del viento	Operativo: más de 96 km/h (más de 60 mph)
Consumo de energía	Promedio: 25-40 W
Clasificación de entrada	12-48 V, 60 W
Requisito de entrega de energía por USB	100 W, 20 V/5 A mínimo (con accesorio de cable USB-C a conector cilíndrico
Accesorios	Los requeridos para su correcto uso e instalación.
CAPACIDAD	
Tecnología wifi	802.11a/b/g/n/ac
Generación	Wifi 5
Radio	Banda dual: 3 x 3 MU-MIMO
Puertos Ethernet	un (1) puerto LAN Ethernet de bloqueo con enchufe
Cobertura	Hasta 112 m² (1200 pies²)
Seguridad	WPA2
Dispositivos	Mas de 100 dispositivos
Latencia / velocidad	22 ms de latencia, 100mbps de velocidad de bajada por 50 mbps de subida banda ancha
ROUTER	
Tecnología	Wifi 6
Radio	Doble banda 2x2 MU-MIMO
Puertos Ethernet	Un (1) puerto LAN Ethernet de bloqueo
Cobertura	Hasta 120 m^2 (1300 pies cuadrados)
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)
Seguridad	WPA2
Clasificación ambiental	IPX0 solo para interiores.
Dispositivos	Conecte 100 o más dispositivos

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL SERVICIO (DATOS DE INTERNET)
1	Modalidad: Servicio de internet satelital itinerante (movilidad).
2	Disponibilidad del servicio igual o superior al 99 %.
3	Velocidad de descarga entre 65 Mb/s y 260 Mb/s.
4	Velocidad de carga entre 15 Mb/s y 35 Mb/s.
5	Ancho de banda 300 Mbps o superior
6	Servicio de datos ilimitado, sin restricción de consumo.
7	Cobertura nacional de la red satelital del proveedor.
8	Capacidad de operación en movimiento y en ubicaciones remotas.
9	Operación 24/7 garantizando continuidad y estabilidad.
10	Soporte técnico durante la ejecución del contrato.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1	**ASPECTO AMBIENTAL** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de oferta, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución 0634 de 2022 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
2	**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con la Circular Externa 042 del 26 de Diciembre 2023, por medio del cual La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.
3	El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, personal idóneo, equipos y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato.
4	Garantías: La calidad de los servicios que se suministren y los elementos instalados deben ser la mejor calidad, esto con el propósito de evitar inconvenientes al momento de su utilización. El oferente debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con este requerimiento.

5	El oferente deberá certificar que los equipos son nuevos, originales, no remanufacturados y cuentan con soporte oficial del fabricante.
6	El oferente deberá presentar los documentos que acrediten su condición de distribuidor autorizado de la marca en Colombia.
7	El oferente deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre la totalidad de los equipos suministrados y para el servicio seis (06) meses
8	El sistema ofertado deberá soportar que el servicio de internet operación en movimiento, permitiendo la conectividad mientras el vehículo se encuentra en desplazamiento.
9	El oferente deberá suministrar todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo cableado, fuentes de alimentación, soportes de montaje y elementos de fijación
10	El oferente deberá adjuntar las fichas técnicas oficiales emitidas por el fabricante que permitan verificar las especificaciones ofrecidas.
11	El oferente deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de funcionamiento, garantizando la correcta operación del sistema.
12	El oferente deberá garantizar que el servicio ofrecido cumple con la normatividad vigente aplicable en Colombia.
13	El servicio contratado deberá permitir el uso de la antena mientras el vehículo se encuentre en movimiento, sin restricciones operativas por desplazamiento terrestre.
14	El oferente deberá garantizar cobertura en todo el territorio nacional donde exista disponibilidad de la red satelital
15	El oferente deberá prestar soporte técnico remoto y/o presencial durante la vigencia del contrato y en el tiempo que se exige las pólizas.
16	El oferente deberá disponer de canales de atención para el reporte y gestión de incidentes, fallas y solicitudes de soporte.
17	El oferente deberá indicar los tiempos de atención y solución de incidentes conforme a un acuerdo de nivel de servicio
18	En caso de falla de los equipos suministrados, el oferente deberá establecer el procedimiento y tiempo máximo para sustitución o reparación.
19	El oferente deberá indicar las condiciones del plan de servicio, incluyendo límites de consumo, políticas de uso justo y velocidades estimadas de descarga, carga y ancho de banda.
20	El oferente deberá realizar la activación del servicio y garantizar su funcionamiento desde la fecha de entrega del sistema.
21	El oferente deberá realizar la activación del servicio y garantizar su funcionamiento desde la fecha de entrega del sistema.
22	El oferente deberá suministrar los soportes, bases, anclajes y accesorios necesarios para la instalación segura de la antena en el vehículo institucional, garantizando su estabilidad durante la operación en movimiento.
23	El sistema deberá incluir dispositivos de protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas que puedan afectar la operación de los equipos.
24	El oferente deberá garantizar que los equipos suministrados tengan acceso a las actualizaciones de software y firmware liberadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía.

25	La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de hardware y reemplazo de componentes sin costo adicional para la Entidad.
26	El oferente deberá realizar pruebas de funcionamiento y conectividad, evidenciando la correcta operación del servicio antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
27	El oferente deberá entregar un inventario detallado de los equipos suministrados, indicando marca, modelo, número de serie y demás características de identificación.
28	En caso de falla del equipo amparada por garantía, el oferente deberá suministrar un equipo temporal de reemplazo mientras se realiza la reparación o reposición definitiva.
29	Cuando la falla no pueda ser solucionada remotamente, el oferente deberá prestar soporte técnico en sitio dentro de los tiempos establecidos en el acuerdo de niveles de servicio.

Vo.bo

Intendente **IVAN ALEXIS BECERRA PEÑALOZA**
Comandante de escuadra fuerza disponible MECUC.

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co